INFORME DE SUPERVISIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
INFORME DE SUPERVISÓN DEL CONTRATO N° 061-2026

I. DATOS DEL CONTRATO			
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y CUIDADO QUE REQUIEREN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS.			
CONTRATISTA	**MARISELA MUÑOZ C.C. 55.195.708**		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIMANÁ **R/L EDWIN ANDRES CARDENAS GASCA**		
PLAZO	5 MESES Y VEINTICINCO DÍAS		
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE ENERO DE 2026.		
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO 2026.		
VALOR	DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS ($ 12.907.000) M/CTE)		
No. De CDP	2026000069	**FECHA:**	08-01-2026
No. De REGISTRO P.	2026000078	**FECHA:**	14-01-2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**HENRY ARTUNDUAGA OROZCO**		
CARGO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		

Marque con una X según corresponda:	Informe Parcial		Informe Final	
FECHA PRESENTE ACTA	**PERIODO DEL INFORME**			
06 DE MAYO 2026	MES DE ABRIL			

II. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
No.	**OBLIGACIÓN**	**DESCRIPICION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**
1	Garantizar atención y cuidado que requieren los niños, niñas y adolescentes en condición de amenaza o vulneración, ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos, con el fin que la autoridad competente	La contratista cumplió con las actividades asignadas, evidenciando que durante el mes de abril no se realizaron ubicaciones con medida provisional de restablecimiento de derechos de niños, niñas y/o adolescentes en el hogar de paso; no obstante, se garantizó la disponibilidad permanente para la atención de estos casos

	durante este tiempo verifique el cumplimiento a sus derechos y/o determine la medida de protección más favorable para ellos.	
2	Brindar servicios de atención integral de manera provisional a niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración, ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos, siguiendo los lineamientos de atención establecidos por el instituto de Bienestar Familiar, durante el tiempo exigido por la ley 1098 de 2006 para el proceso de restablecimiento de derechos que efectúa la autoridad competente.	la contratista cumplió con las actividades asignadas, brindando los servicios de atención integral conforme a los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los cuales son de conocimiento y aplicación en el hogar de paso. Asimismo, se mantuvo la disponibilidad durante el periodo reportado, sin que se presentaran ubicaciones provisionales de niños, niñas y/o adolescentes en el hogar de paso.
3	Velar por su seguridad física de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración, ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos.	se deja constancia de que durante el mes de abril no se ejecutó la actividad, debido a que no se presentó medida provisional de restablecimiento de derechos que implicara la ubicación de niños, niñas y/o adolescentes en el hogar de paso.
4	Suministrar alimentación a los niños, niñas, adolescentes, ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos, acordes a la minuta patrón del ICBF y de acuerdo a las prácticas alimentarias tradicionales a los niños, niñas y adolescentes.	Se deja constancia de que durante el mes de abril no se realizó el suministro de alimentación, debido a que no se presentó medida provisional de restablecimiento de derechos que implicara la ubicación de niños, niñas y/o adolescentes en el hogar de paso.
5	Gestionar, con el sistema General de Seguridad Social en Salud, la atención de forma inmediata y oportuna de los niños, niñas y adolescentes ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos, al ingreso y durante la permanencia en el servicio para las situaciones de atención por	Durante el mes de abril no se realizó gestión ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud, debido a que no se presentó medida provisional de restablecimiento de derechos relacionada con la ubicación en hogar de paso de niños, niñas y/o adolescentes, situación que constituye el presupuesto necesario para adelantar dichas actuaciones.

	urgencias.	
6	Fortalecer las prácticas saludables de nutrición, higiene y autocuidado.	No se da cumplimiento a la actividad programada durante el mes de abril, toda vez que no se presentó medida provisional de restablecimiento de derechos relacionada con la ubicación en hogar de paso de niños, niñas y/o adolescentes, requisito indispensable para el desarrollo de la misma.
7	Brindar un ambiente físico, higiénico, seguro y estimulante.	Se brinda un ambiente físico, higiénico, seguro y estimulante a los niños, niñas y/o adolescentes que sean ubicados bajo la medida de restablecimiento de derechos de ubicación en hogar de paso, garantizando condiciones adecuadas para su bienestar, protección y desarrollo integral.
8	Realizar actividades cotidianas que permitan la ocupación sana del tiempo libre según intereses, habilidades y etapa del ciclo vital.	No se da cumplimiento a la actividad programada durante el mes de abril, debido a que no se presentó medida provisional de restablecimiento de derechos de ubicación en hogar de paso de niños, niñas y/o adolescentes, lo cual impidió la ejecución de la misma.
9	Garantizar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en las actividades de la familia.	La contratista garantizó la inclusión de los niños, niñas y adolescentes S.M.R.N. y J.D.R.N., quienes se encuentran bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en la modalidad de Hogar de Paso, en las actividades de la familia, promoviendo su integración y fortalecimiento de vínculos afectivos.
10	Garantizar el acceso a la información.	La contratista garantizó el acceso oportuno a la información requerida por el equipo interdisciplinario, la Comisaría de Familia y demás autoridades intervinientes en los procesos de niños, niñas y adolescentes ubicados bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en Hogar de Paso, asegurando la disponibilidad, veracidad y adecuada gestión de la información.
11	Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades culturales, artísticas, deportivas y	Durante el mes de abril no se dio cumplimiento a la actividad programada, en razón a que no se presentó medida provisional de restablecimiento de derechos

	recreativas.	de ubicación en hogar de paso de niños, niñas y/o adolescentes, condición necesaria para su ejecución.
12	Orientación a los niños, niñas y adolescentes para que identifiquen y afronten situaciones de riesgo.	Durante el mes de abril no fue posible dar cumplimiento a la actividad programada, debido a que no se presentó medida provisional de restablecimiento de derechos de ubicación en hogar de paso de niños, niñas y/o adolescentes, requisito indispensable para su ejecución.
13	Entregar oportunamente la dotación básica, dotación personal y los implementos de aseo personal necesarios durante la permanencia de los niños, niñas y adolescentes ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos en el hogar de paso.	Durante el mes de abril no se dio cumplimiento a la actividad, toda vez que no se presentó medida provisional de restablecimiento de derechos de ubicación en hogar de paso de niños, niñas y/o adolescentes, situación que imposibilitó su ejecución.
14	Informar a los niños, niñas y adolescentes sobre su situación actual, por qué se encuentra en el programa y su proceso a seguir.	Durante el mes de abril no se dio cumplimiento a la actividad programada, debido a la ausencia de medida provisional de restablecimiento de derechos de ubicación en hogar de paso de niños, niñas y/o adolescentes, condición necesaria para su ejecución.
15	Contar con disponibilidad permanente para cualquier evento relacionado con niños, niñas y/o adolescentes que requieran la medida de restablecimiento de derechos de ubicación en Hogar de paso	La contratista mantuvo disponibilidad permanente para atender cualquier situación o requerimiento relacionado con la medida provisional de restablecimiento de derechos de ubicación en Hogar de Paso de niños, niñas y/o adolescentes, garantizando atención oportuna y acompañamiento continuo.
16	Acatar las recomendaciones especiales que brinden por parte del equipo interdisciplinario y de la comisaría de familia y demás autoridades que intervengan en el proceso respecto a la atención de los niños, niñas y adolescentes, ubicados con medida provisional de restablecimiento de derechos en el hogar de paso.	la contratista acató las recomendaciones impartidas por el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia y demás autoridades intervinientes en el proceso de atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados bajo medida provisional de restablecimiento de derechos en Hogar de Paso, garantizando su adecuada implementación.

17	Informar a la comisaría sobre las conductas que atenten contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como también accidentes que ocurran dentro del hogar de paso	Durante el mes de abril no se dio cumplimiento a la actividad, debido a que no se presentó medida provisional de restablecimiento de derechos de ubicación en hogar de paso de niños, niñas y/o adolescentes, condición necesaria para su ejecución.
18	Llevar el reporte de ingresos y egresos de los menores y de los permisos de visita de los niños	durante el mes de abril no fue posible dar cumplimiento a la actividad programada, en razón a que no se presentó medida provisional de restablecimiento de derechos de ubicación en hogar de paso de niños, niñas y/o adolescentes, requisito indispensable para su ejecución.
19	Las demás asignadas por el supervisor del contrato y que sean inherentes al objeto contractual	No se le asignaron otras actividades por parte de la supervisora del contrato.

III. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CONTRATO

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes de febrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según Planilla No **36180389** correspondiente al mes de febrero.

IV. ESTADO FINANCIERO

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR
2026000251	**06-02-2026**	**1.890.000**
2026000430	**03-03-2026**	**2.100.000**

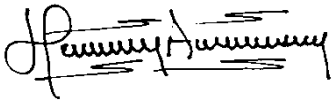
+ Valor Inicial del Contrato	**$ 12.390.000**	**$ 12.390.000**
- Pago parcial pagado		$ 6.900.000
- Pago de la presente acta		$ 2.100.000
- Valor no ejecutado		$ 4.200.000
Sumas iguales	**$ 12.390.000**	**$ 12.390.000**

INFORME DE SUPERVISIÓN

V. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Por lo anterior el Supervisor del contrato **No. 017- 2026** certifica, que se cumplió con el objeto de contrato en mención y se autoriza el cuarto (**04) PAGO** por la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL ($ 2.100.000) M/CTE**

VI. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME



Nombre: HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Cargo: secretario general y de Gobierno

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
INFORME DE SUPERVISÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

VII. VERIFICACION APORTES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARISELA MUÑOZ
CEDULA No.	55.195.708
CONTRATO No.	061- 2026.
VALOR INICIAL	$ 12.390.000
FORMA DE PAGO	CUOTAS

VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

No. PLANILLA	FECHA GENERACION REPORTE PLANILLA	PERIODO (MES)	VALOR PAGADO POR SALUD	VALOR PAGADO POR PENSION	VALOR PAGADO POR ARL	VALOR TOTAL PAGADO PLANILLA
35875204	2026-02-05	Enero	$218.000	$282.000	$ 9200	$ 508.000
36180389	2026-03-02	Febrero	$ 218.900	$ 280.200	$ 9.200	$ 508.300
36527377	2026-04-24	Marzo	$ 221.500	$283.500	$9400	$ 514.400

INFORME DE SUPERVISIÓN

VALOR TOTAL APORTES	$ 1.531.000

VALOR CUOTA CONTRATO	BASE COTIZACIÓN 40% MINIMA	BASE COTIZACIÓN PAGO	INTERESES POR MORA	PAGOS
1.890.000	756.000	1.423.500		
SALUD	12,5%	177.938	0	218.900
PENSIÓN	16,0%	227.760	0	280.200
RIESGOS LABORALES	0,520%	7.402	0	9.200
TOTAL APORTES		413.100	-	508.300

REVISO:

Nombre: HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Cargo: Secretario General y de Gobierno

Elaboró: *Laura Daniela Quesada Pedroza*
Apoyo Sec Gobierno